

Hay que tener en cuenta que entre mayo y junio de cada año se declaran los gastos e ingresos del ejercicio anterior, por tanto, para disfrutar de una ventaja fiscal en su próximo IRPF debe actuar antes del fin de 2005. Aunque las más conocidas sean las aportaciones a planes de pensiones, invertir en vivienda, o el ahorro en una cuenta vivienda o en cuenta empresa, existen otras vías de desgravación a contemplar. Para ele-

## Aligerando el IRPF a finales de año

gir las fórmulas más adecuadas habrá que estudiar la situación de cada contribuyente.

Respecto al tope de ahorro que se puede lograr cada año, hay que recordar que nunca será mayor a lo que se paga a Hacienda mediante las retenciones. La estrategia adecuada para rentas medias y bajas será, por tanto,

ajustar el IRPF al máximo hasta final de año para lograr la mayor devolución de retenciones. Por el contrario, las rentas altas evitarán el tipo máximo del 45%. En la declaración del 2005 apenas habrá cambios respecto al 2004. Mediante el programa Padre, y teniendo en cuenta que la escala de gravamen ha cambiado, se

puede hacer un precálculo para poder actuar a tiempo de aquí a final de año.

De momento sólo hay pequeñas pinceladas de los cambios fiscales anunciados por el Gobierno: cambios en la deducción por compra de vivienda habitual, por aportaciones a planes de pensiones y cambios en el

trato a las inversiones. El consejo es aprovechar la deducción máxima posible. También hay que estar atento a las deducciones que establece cada Comunidad Autónoma, en su mayoría beneficios fiscales relacionados con situaciones familiares o personales. En Galicia, destaca la deducción por compra de ordenadores para casa y las deducciones por donaciones de padres a hijos para la compra de vivienda.

aportación de la empresa. Estas aportaciones se incrementan en 1.250 € por cada año que sobrepase los 52, pudiendo alcanzar una deducción de 48.500 € para mayores de 65. A ello podemos añadir las aportaciones a favor del cónyuge y de discapacitados.

**PREVISORES:** Los seguros médicos y de vida no dan lugar a deducción, a excepción de los que la empresa pague a sus asalariados. Sin embargo la fiscalidad a la hora de recuperar lo ahorrado de esta forma permite reducciones hasta llegar a tributar por debajo del 15%, en lugar del 100% recuperado. Los seguros son una interesante opción para los altos directivos que quieran completar su plan de pensiones.

### RECOMENDACIONES

Chequear ahora su próxima declaración, puede suponerle un gran ahorro. Para ello debe:

- Hacer un precálculo del IRPF para buscar opciones de desgravación.
- Enumerar todos los ingresos y retenciones ya sufridas
- Repasar rentas pendientes. Atrasos de la empresa, pérdidas de patrimonio pendientes de compensar o deducciones pendientes de aplicar.
- Cálculo con el programa Padre, aplicando la escala de gravamen de 2005.
- Tomar decisiones una vez vista la cuota.

### SEIS OPCIONES DE AHORRO FISCAL

**ASALARIADOS:** Lo adecuado es pactar con la empresa transformar parte del salario en dinero en salario en especie que no tribute (acciones, seguro médico, vales de comida...). Los gastos de defensa jurídica por un conflicto laboral también son deducibles.

**AUTÓNOMOS:** Si tributa por el sistema de módulos debe revisar que no supere los límites de exclusión y decidir si quieren cambiar de régimen. Los que aplican estimación directa deben analizar ahora si les conviene adelantar gastos previstos para 2006 o retrasar alguno a enero.

Deben recordar que pueden deducirse las primas al seguro de enfermedad propio, del cónyuge y los hijos menores de 25 años. Los emprendedores a partir de 2003 tienen una deducción de hasta 1.350 € por creación de empresa.

**PROPIETARIOS DE VIVIENDA EN ALQUILER:** Hay que estudiar las rentas cobradas y los gastos para ver si conviene anticipar reparaciones o similares o retrasarlas a enero. Fiscalmente conviene alquilar un piso para vivienda en lugar de para un negocio, pues tiene una reducción del 50%. También es más ventajoso pactar con el inquilino el pago del alquiler en una sola vez, anticipado o al vencimiento, en vez de una renta mensual, con período superior a 24 meses y así tributar

mucho menos.

**COMPRADORES DE VIVIENDA HABITUAL:** Tienen derecho a deducción por compra de la vivienda habitual o por aportaciones a una cuenta ahorro vivienda. La base de deducción está formada por el capital aportado a la cuenta ahorro vivienda y por el dinero destinado a la compra de vivienda, a pagar la amortización y a los intereses del préstamo con que se financia. El pago anual debe ser de 9.015,18 € para alcanzar el máximo de desgravación por lo que ahora en diciembre debemos intentar alcanzar ese tope.

**AHORRADORES PARA LA JUBILACIÓN:** La aportación máxima con derecho a deducir para menores de 52 años es de 8000 € más la

# Xestecourido SLU

**OA** Colexio Oficial de Xestores Administrativos de Galicia  
Colexiado nº 990

**E** economistas colexio da coruña  
Colexiado nº 3699

Contable

Fiscal

Contratos

Administracións

Comunidades

Marketing

Comunicación

Viabilidade

Seg. Social

Inversión

Laboral

Xestión

Finanzas

Empresa

Estratexia

Consultoría

Formación

Tráfico

Subvencións

Inv. Mercados

Consultoría e Xestoría de Empresas, Profesionais e Particulares

*Profesionais que responden!*

Disfrute de las máximas ventajas y consiga hasta el 45% de desgravación fiscal.

Orienta su futuro hacia el mejor Plan

1% de regalo\*

PREMIOS FONDOS 2005  
EXPANSIÓN STANDARD SPORS

\*Para aportaciones y trasposos realizados desde el 01.11.2005 al 31.12.2005 por importe superior a 2.000 €. Consulte al Agente afecto único de su zona.

Planes de Pensiones y Plan de Previsión Asegurado

Manuel Escourido Calvo  
Agente 52850 de Catalana Occidente

La más alta rentabilidad y la mejor fiscalidad, avalada por los premios Standard&Poor's y Expansión. **Su futuro y el de los suyos... SEGURO!**

Grupo **CATALANA OCCIDENTE**